



Referencia:	2024/36677S
Procedimiento:	Convocatorias y concesiones de premios
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN BASES DE LOS CONCURSOS DE GASTRONOMÍA Y PIEZAS DE ALFARERÍA, A CELEBRAR CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2024

VISTO informe jurídico emitido por la responsable de administración cultural en fecha 5 de agosto de 2024, al que presta su conformidad el jefe de servicio del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores con los antecedentes y fundamentos siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 24 de julio de 2024, el concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores insta la incoación del expediente administrativo tendente a la redacción y aprobación de las convocatorias en relación a los concursos a celebrar con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2024, en el sentido siguiente:

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de la ciudad de Almería 2024 en honor de nuestra Patrona La Stma. Virgen del Mar, sÍrvase cursar las instrucciones oportunas al objeto que se proceda a elaborar y tramitar el expediente para la aprobación de los concursos de Gastronomía y Piezas de Alfarería, debiéndose establecer como premios en metálico los siguiente:

- Concurso de Gastronomía: Un total de MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900,00€)
- Concurso de Piezas de Alfarería: Un total de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00€)

SEGUNDO. Con fechas 24 de julio de 2024 y 2 de agosto de 2024, por parte de la gestora cultural de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, con el conforme del jefe de de servicio de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores se redactan las convocatorias al efecto, conforme a las Bases Reguladoras de los concursos en cuestión, que se integran en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería número 197, de 13/10/2022). Se establece el plazo de presentación de las solicitudes hasta el día 19 de agosto de 2024, en el caso del Concurso de Gastronomía, y hasta el día 17 de agosto de 2024, para el Concurso de Piezas de Alfarería, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería o sede electrónica a través del siguiente enlace: <https://sede.aytoalmeria.es/>. Esta publicación deberá efectuarse a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es).



TERCERO. Se anexan al expediente los documentos contables de retención de crédito, conforme al siguiente detalle:

- MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33405 48900, y número de operación 220240027301 de 25 de julio de 2024, a la cual se hará cargo las distintas fases contables de autorización del gasto del Concurso de Gastronomía.

- MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33405 48900, y número de operación 220240027302 de 25 de julio de 2024, a la cual se hará cargo las distintas fases contables de autorización del gasto del Concurso de piezas de alfarería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), establece que:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales."

II.- Igualmente, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 7, como competencias locales lo siguiente:

Artículo 7. Competencias locales. Punto 17

c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

III.- En el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, establece, dentro de la acción de fomento de las Corporaciones Locales, la concesión de "auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las entidades locales, que otorguen las corporaciones y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal".

IV.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 4 "Exclusiones del ámbito de aplicación de la ley", excluye los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario, no siendo este el caso que nos ocupa.

Así en principio, el elemento diferenciador entre ambos tipos de premios se hallaría en la "previa solicitud del beneficiario", usualmente a través de convocatoria, ausente en los premios del art. 4.a) LGS, y presente en los premios-subvención de la Disp. Adic. 10ª de esta Ley.

Por lo tanto, se deduce de la legislación citada es que los premios son subvenciones que, en el supuesto de que se otorguen sin la previa solicitud del interesado, no le son aplicables la LGS, salvo que se trate de premios de carácter educativos, culturales, científicos y otros en los que le es aplicable la LGS, salvo que en algún aspecto no pueda ser aplicada.

Dado lo ambiguo de la legislación citada, a nuestro entender es interpretar que los premios están sujetos a la legislación sobre subvenciones salvo en los aspectos que resulte incompatible su aplicación por la propia naturaleza del premio, como por ejemplo el régimen de justificación de las subvenciones que no puede aplicarse a los premios.



V.- Cabe indicar que estaremos a lo establecido en las Bases reguladoras de Subvenciones para llevar a cabo los Concursos de Gastronomía y Piezas de Alfarería de 2024, estando la presente convocatoria incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería.

VI.- Estaremos a lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente:

El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

VII.- En cuanto a la competencia para la aprobación de las convocatorias de los Concursos de Gastronomía y Piezas de Alfarería, el órgano competente para la aprobación del presente contrato es el concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de junio de 2023, en los siguientes términos:

1º) Específicamente, se delega en D. Diego Cruz Mendoza, Concejal-Delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores la competencia para suscribir los documentos administrativos y, en su caso, la correspondiente escritura pública cuando así lo solicite el contratista al amparo del artículo 153.1 de la LCSP, en que se deben formalizar los contratos de carácter administrativo, administrativo especial o privado que conlleven la realización de prestaciones necesarias para la celebración de actos festivos, culturales y producciones de espectáculos íntimamente ligados a la programación cultural cuya tramitación corresponda a la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores de conformidad con la INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N.º 3/2022 DE ACTUALIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N.º 2/2016 "COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO" aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 21 de octubre de 2022, esto es:

[...]

c) Los contratos menores de carácter administrativo, administrativo especial o privado que conlleven la realización de prestaciones necesarias para la celebración de actos festivos, culturales y producciones de espectáculos íntimamente ligados a la programación cultural, independientemente de su valor estimado - que en todo caso será siempre inferior a QUINCE MIL EUROS (15.000 €) IVA excluido de acuerdo con lo establecido en el artículo 118.1 de la LCSP - y cuya tramitación corresponda a la Delegación de Área de Cultura y Educación de conformidad con la INSTRUCCIÓN N.º 3/2022 DE ACTUALIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE SERVICIO N.º 2/2016 "COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PAUTAS PARA LA INTERACCIÓN ENTRE LAS DISTINTAS DELEGACIONES DE ÁREA Y EL CITADO SERVICIO" aprobada por esta Junta de Gobierno Local en esta misma sesión celebrada en el día de hoy.

[...]

VISTO el requerimiento efectuado por el Interventor Municipal, de fecha 7 de agosto de 2024, atendido mediante informe emitido por la responsable de administración cultural en la misma fecha, al que presta su conformidad el jefe de servicio del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 08/08/2024, con nº de referencia 2024/2431 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**

PRIMERO. Con motivo de la celebración de la programación cultural de la Feria y Fiestas de Almería 2024, se han incluido actividades de Concursos, cuyas Bases Reguladoras se establecen en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP Almería número 197, de 13/10/2022), por lo que procede al objeto de establecer el plazo de presentación de solicitudes, así como la cuantía de los premios a otorgar, la aprobación de las convocatorias de cada uno de los siguientes Concursos:

- Convocatoria VIII CONCURSO DE PIEZAS DE ALFARERÍA TRADICIONAL Y CERÁMICA FERÍA DE ALMERÍA 2024.
- Convocatoria del "XXVIII CONCURSO DE GASTRONOMÍA" FERIA DE ALMERÍA 2024.

SEGUNDO. Aprobar las fases contables de autorización del gasto para cada una de las convocatorias, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33405 48900 PREMIOS Y CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES, conforme al siguiente detalle:

- Convocatoria VIII CONCURSO DE PIEZAS DE ALFARERÍA TRADICIONAL Y CERÁMICA FERIA DE ALMERÍA 2024, con un importe total de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €), cuyo gasto se aplicará a la retención de crédito practicada al efecto con número de operación 220240027302 de fecha 25 de julio de 2024.
- Convocatoria del "XXVIII CONCURSO DE GASTRONOMÍA" FERIA DE ALMERÍA 2024, con un importe total de MIL NOVECIENTOS EUROS (1.900,00 €), cuyo gasto se aplicará a la retención de crédito practicada al efecto con número de operación 220240027301 de fecha 25 de julio de 2024.

TERCERO. Remitir las convocatorias y extractos de las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda (BDNS).

CUARTO. La Base de Datos Nacional de Subvenciones remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Almería el extracto de la convocatoria.

QUINTO. Se establece un plazo para la presentación de solicitudes, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria como máximo, hasta el día 17 de agosto de 2024 (viernes), a las 14:00 horas, en el caso del Concurso de Piezas de Alfarería, y hasta el día 19 agosto de 2024, en el caso del Concurso de Gastronomía.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Contabilidad.



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Economía, Innovación y Contratación
Intervención

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno